

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIO DE SUSCRIPCION

PESETAS

Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES, dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera**

Don Severiano de las Heras Bombín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 25 de Agosto de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

**Villanueva de Henares**
**Rústica**

Años de 1951 y 52

La subasta se celebrará el día 27 de Octubre de 1954, a las doce horas.

Aparicio Alvarez Ramírez: Una finca a Carrerras, polígono 15 y parcela 6, de 29 áreas, linda Norte Junta vecinal, Este Julia Maestro, Sur Angel Manuel Salvador y Oeste Elías Franco, valorada para la subasta en pesetas 3.460'66.

Francisco Cábria Argüeso: Una finca a Palenque, pol. 1 y par. 30, de 11'26 as., linda Norte Eloy García, E. Darío García, S. Fernando Junco y O. Melquiades de Hoyos, en 918'80.

Marqués de Camarrasa: Una finca a Valliserna, pol. 10 y par-

celá 88, de 221'21 as., linda Norte y E. Victoria García, S. Elisa García y O. Juan Argüeso, en 929'20.

Francisca Collantes: Una finca a Bignos, pol. 15 y par. 151, de 74'56 as., linda N. y S. Emeterio Ruiz, E. y O. Francisco Ruiz, en 6.084'13.

Pablo Diez: Una finca a Rentas, pol. 11 y par. 152, de 28'42 as., linda N., E. y S. Junta vecinal y O. camino, en 1.053'46.

Constantino Fernández: Una finca a Linares, pol. 18 y par. 88, de 54'98 as., linda N. Daniel García, E. desconocido. S. Severiano Rodríguez y O. Francisca Corral, en 4.486'40.

José Fernández Rodríguez: Una finca a La Sarra, pol. 19 y par. 60, de 16'91 as., linda N. Modesto Diez, E. Florencio Fernández, S. José Rodríguez y O. José Rodríguez y otros, en 626'93.

Angel García González: Una finca a Vegas, pol. 1 y par. 165, de 67'54 as., linda N. Arsenio Ruiz, E. Emeterio Gutiérrez, S. y O. Fernando Junco, en 5.232'26.

Julián González Seco: Una finca a Suvilla, pol. 17 y par. 44, de 11'30 as., linda N. y S. Sagarrio Martínez, E. Honorato Fernández y O. Emiliano Ruiz, en 875'33.

Félix Gutiérrez: Una finca a Rulagón, pol. 11 y par. 302, de 86 as., linda N. y S. arroyo, E. Víctor Iglesias y O. Laureano Calderón, en 1.639'73.

Marcelino de Hoyos: Una finca a Coronilla, pol. 14 y par. 258,

de 32'90 as., linda N. camino, E. Emeterio Gutiérrez, S. Victorino Calderón y O. camino, en pesetas 890'53.

Victor Iglesias: Una finca a Rulagón, pol. 11 y par. 301, de 41'88 as. linda N. José García, E. Junta vecinal, S. y O. Félix Gutiérrez, en 1.049'73.

Angela López: Una finca a Mantos, pol. 2 y par. 25, de 26'27 as., linda N. y E. camino, S. Diego Cábria y O. desconocido, en 2.143'60.

Antonia Rodríguez Fernández: Una finca a Llano, pol. 2 y parcela 148, de 63'80 as., linda Norte Antonino Gutiérrez, E. desconocido, S. Junta vecinal y Oeste Anastasio Ruiz, en 5.206.

José Rodríguez García: Una finca a Anillo, pol. 4 y par. 60, de 108'66 as., linda N. camino, E. Melchora Fernández, S. Marcelino Argüeso y O. Elías García, en 2.941'06.

Angel Rodríguez Gutiérrez: Una finca a Dijuelos, pol. 15 y par. 241, de 12'43 as., linda Norte Pablo Sáiz, E. Lope Gutiérrez, S. y O. Felipe Bravo, en 460'80.

Julián Ruiz: Una finca a Ollilla, pol. 15 y par. 62, de 33'14 as., linda N. Ciriaco Gómez, Este Emeterio Ruiz, S. Pilar Alvarez y O. Serapio García. 896'26.

**Condiciones para la subasta**

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo confor-

marse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cervera de Pisuerga 25 de Agosto de 1954.—El Recaudador, Severiano de las Heras.

## Administración de Justicia

### Palencia

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día diecisiete del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta, por término de ocho días, y con rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes que el final se indicarán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Vicente Castrillejo Vitoria, vecino de Magaz de Pisuerga, en el juicio ejecutivo promovido a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos, representado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, sobre reclamación de cantidad.

### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento.

2.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero; y

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Bienes que se subastan

Un camión marca Donge, matrícula LE-1930, de 23 H. P., en funcionamiento, el cual ha sido tasado pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Palencia a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José García Aranda.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 2284

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día veintidós del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta de los bienes que al final se indicarán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Pablo Andrés Fernández, vecino de Meneses de Campos, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de

don Herman Blanco Ramos, representado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, sobre reclamación de cantidad.

### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero; y

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Bienes que se subastan

Una mula llamada «Preciosa», pelo castaño, de quince años de edad, de unos ocho dedos, tasada pericialmente en 2.500 pesetas.

Otra mula llamada «Andaluza», de pelo rojo, de unos dieciséis años, de unos siete dedos de alzada, que ha sido tasada pericialmente en 2.500 pesetas.

Total, 5.000 pesetas.

Dado en Palencia a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José García Aranda.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 2283

## Administración Municipal

### Tariego de Cerrato

#### ANUNCIO

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumpla los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (hora de las doce), tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del Servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Tariego 23 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Pedro de la Torre. 2260

### Cobos de Cerrato

#### EDICTO

Aprobadas por esta Corporación Municipal las Ordenanzas Fiscales, sobre entrada de carruajes en domicilios particulares, desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común, y la de inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros manteni-

mientos destinados al abasto público, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Cobos de Cerrato 16 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Daniel Martínez. 2275

### Dehesa de Romanos

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1954, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Dehesa de Romanos 23 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Julio Roldán. 2272

### Padrones que se anuncian

Aprovechamientos de pastos-hierbas en montes de Utilidad Pública.

Idem de parcelas del común. Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre los carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Derechos y tasas sobre rodaje o arraste de carruajes por vías municipales.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

Idem sobre vinos.

### Paredes de Nava

#### EDICTO

Ordenanza sobre entrada de carruajes en edificios particulares

Acordado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de Agosto de 1954, incorporar al cuadro de exacciones del actual Presupuesto Ordinario, la Ordenanza sobre «Entrada de Carruajes en edificios particulares», a tenor de lo preceptuado en los artículos 435 y 444 de la vigente Ley de Régimen Local, así como los tipos de gravamen correspondiente; se hace saber que dicha Ordenanza se halla de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, pudiendo ser examinada por los interesados

legítimos durante el plazo de quince días, e interponerse las reclamaciones pertinentes, según determina el artículo 694 de dicha Ley.

Paredes de Nava veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Miguel de Viguri Bedoya. 2285

### Ribas de Campos

#### EDICTO

Aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas fiscales sobre entrada de carruajes en domicilios particulares y desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ribas de Campos 25 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Francisco Illera. 2281

### Villovieco

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal por el concepto de Riqueza Rústica, que el Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de dicha riqueza, comunica a esta Alcaldía-Presidencia que con fecha 6 de los corrientes, ha sido aprobado por la Superioridad el conjunto de los trabajos de rectificación de la característica valoración de este término municipal.

Se les advierte a dichos contribuyentes que queda cerrado el período de reclamaciones hasta tanto que surtan efecto los documentos cobratorios para el próximo ejercicio.

Villovieco 26 de Agosto de 1954.—El Alcalde, F. Garrachón. 2286

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

SUPLEMENTO DE CREDITO  
Valbuena de Pisuerga. 2287  
Alar del Rey. 2289  
Capillas. 2293

HABILITACION DE CREDITO  
Capillas. 2293

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO  
FIJACION DE LAS CUENTAS  
MUNICIPALES  
(Año 1953)  
San Llorente de la Vega. 2286